



ANUNCIO NÚMERO 3050 - BOLETÍN NÚMERO 111
LUNES, 13 DE JUNIO DE 2016

“Bases para la contratación laboral temporal para la Delegación de Deportes”

ADMINISTRACIÓN LOCAL
AYUNTAMIENTOS
AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA
Mérida (Badajoz)

BASES DE CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL DE 4 GRADUADOS/AS EN ENFERMERÍA, 10 SOCORRISTAS, 8 CONSERJES TAQUILLEROS/AS, PARA LA DELEGACIÓN DE DEPORTES CON MOTIVO DE LA TEMPORADA DE BAÑO 2016, POR PERIODO DE DOS MESES Y CINCO DÍAS

1.- Objeto de la convocatoria.

Es objeto de las presentes bases, la contratación laboral temporal de: 4 Graduados/as en Enfermería, 10 Socorristas y 8 Conserjes-Taquilleros, para la Delegación de Deportes con motivo de la temporada de baño 2016 por dos meses y cinco días cuyas características son:

- Jornada de trabajo a tiempo completo.
- Tiempo de contratación: Desde el 1 de julio hasta el 5 de septiembre.

El sistema electivo elegido es el de concurso-oposición.

2.- Modalidad del contrato.

La modalidad del contrato es temporal, regulada en el artículo 15 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

3.- Condiciones de admisión de los aspirantes.

Para tomar parte en las pruebas de selección, será necesario, de acuerdo con lo establecido en el artículo 56 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público:

- 1.- Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 de la citada norma.
- 2.- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- 3.- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, la edad máxima de jubilación forzosa.

4.- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a

las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado ni en situación o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente, que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

5.- Estar en desempleo.

6.- Estar en posesión de la siguiente titulación según las categorías:

Graduado en Enfermería: Grado o Diplomado en Enfermería, con experiencia demostrable en puestos similares, lo cual se acreditará mediante certificado de empresa o contrato de trabajo.

Socorrista: Titulación expedida por Cruz Roja Española, por la Federación Nacional de Salvamento y Socorrismo o por cualquier federación regional, con experiencia demostrable en puestos similares, lo cual se acreditará mediante certificado de empresa o contrato de trabajo.

Conserje-Taquillero: Certificado de estudios primarios, con experiencia demostrable en puestos similares, lo cual se acreditará mediante certificado de empresa o contrato de trabajo.

Todos los requisitos anteriores, deberán reunirlos los aspirantes en la fecha en que finalice el plazo para la presentación de instancias solicitando tomar parte en la presente convocatoria.

4.- Forma y plazo de presentación de instancias.

Una vez aprobada la convocatoria por la Sra. Concejala Delegada de Recursos Humanos, se publicará la convocatoria y bases que han de regir la misma, mediante anuncio en el tablón de edictos, página web del Ayuntamiento y Boletín Oficial de la Provincia (B.O.P.).

Los sucesivos anuncios se publicarán en el tablón de edictos y en la página web.

Las solicitudes para tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso, en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales para la plaza que se opte, se dirigirán al Ayuntamiento de Mérida de conformidad con el modelo del anexo I, que se adjunta a la presente convocatoria.

La solicitud deberá ir acompañada por:

- Fotocopia del D.N.I. o, en su caso, pasaporte.
- Fotocopia compulsada del título habilitante para participar en el proceso.
- Fotocopia compulsada de certificado de empresa o contrato de trabajo que acredite la experiencia en puestos similares.
- Declaración jurada que consta en el anexo I.

Por la urgencia para la contratación dada la inminente apertura de las piscinas municipales, las instancias se presentarán en el Registro de Entrada del Ayuntamiento y en ventanilla única a través de cualquier Administración Pública, Junta de Extremadura y oficina de Correos, en el plazo comprendido entre los días 14 de junio a 16 de junio del año en curso, en horario de 9:00 horas a 14:00 horas.

5.- Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Concejalía dictará resolución, con la lista provisional de admitidos y excluidos, concediendo un plazo de dos días naturales para presentar reclamaciones y/o alegaciones.

Transcurrido el plazo, y en su caso, subsanadas y/o resueltas las alegaciones y/o reclamaciones presentadas, por la Concejalía se dictará resolución de la lista definitiva de admitidos y excluidos, que se publicará en los lugares indicados página web del Ayuntamiento de Mérida y tablón de edictos, y en la misma publicación se hará constar la composición del Tribunal Calificador, el día, hora y lugar en que habrá de realizarse la prueba de oposición.

6.- Tribunal Calificador.

1.- El Tribunal Calificador estará constituido de la siguiente forma:

A. Presidente/a:

- Un/a empleado/a público de la Administración local o regional.

B. Vocales:

- Tres empleados/as públicos de la Administración local o regional.

C. Secretario/a:

- Un/a empleado/a público de la Administración local o regional.

El Tribunal Calificador quedará integrado, asimismo por los suplentes respectivos que simultáneamente con los titulares habrán de designarse.

2.- Los miembros del Tribunal deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a la plaza convocada.

3.- El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, siendo necesaria la asistencia del Presidente/a y del Secretario/a.

Dicho Tribunal resolverá, por mayoría de votos de sus miembros presentes, todas las dudas y propuestas que surjan para la aplicación de las normas contenidas en estas bases, y estará facultado para resolver las cuestiones que puedan suscitarse durante la realización de las pruebas, así como para adoptar las medidas necesarias que garanticen el debido orden en las mismas en todo lo no previsto en las bases.

4.- Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, debiendo notificarlo a la Presidencia, en caso contrario podrán ser recusados por los aspirantes.

Observadores:

Durante el desarrollo del proceso podrán asistir como observadores, con voz y sin voto, un representante de cada una de las organizaciones sindicales que hayan obtenido representación en las últimas elecciones sindicales del Excmo. Ayuntamiento de Mérida.

Asesores:

Cuando el procedimiento selectivo, por dificultades técnicas o de otra índole, así lo aconsejare se podrá disponer la incorporación al mismo, con carácter temporal, de asesores.

7.- Sistema de selección y desarrollo de los procesos.

Consistirá según la categoría en:

1.- Graduado/a en Enfermería:

Oposición.- Test de 25 preguntas relacionadas con las funciones del puesto a desarrollar con respuestas alternativas, más 4 preguntas de reserva, elaborado por el Tribunal. Cada respuesta correcta será valorada a razón de 0,4 puntos y por cada respuesta incorrecta se restará 0,2 puntos. El tiempo máximo para el desarrollo de la prueba/test será de 40 minutos.

Se calificará de 0 a 10 puntos. En caso de empate, se resolverá por sorteo.

Será necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superar el proceso.

2.- Socorristas:

Oposición.- Prueba práctica a determinar por el Tribunal

El tiempo máximo para realizar la prueba práctica, será determinado por el propio Tribunal, con antelación para conocimiento de los aspirantes.

Se calificará de 0 a 10 puntos. En caso de empate, se resolverá por sorteo.

Será necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superar el proceso.

3.- Conserje-Taquillero/a:

Oposición.- Test de 25 preguntas relacionadas con las funciones del puesto a desarrollar, más 4 preguntas de reserva. Cada respuesta correcta será valorada a razón de 0,4 puntos y por cada respuesta incorrecta se restará 0,2 puntos. El tiempo máximo para el desarrollo de la prueba/test será de 40 minutos.

Se calificará de 0 a 10 Puntos. En caso de empate, se resolverá por sorteo.

Será necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superar el proceso.

8.- Relación de aprobados y contratación.

Resultarán seleccionados aquellos aspirantes que obtengan mayor puntuación una vez realizadas las pruebas reseñadas para cada categoría. En caso de empate, se resolverá por sorteo.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en la página web del Ayuntamiento: www.merida.es, la relación de todos los aspirantes con la puntuación obtenida, teniendo los interesados/as un plazo de dos días naturales desde la publicación para posibles reclamaciones y/o alegaciones.

Transcurrido el plazo, y en su caso, subsanadas y/o resueltas las alegaciones y/o reclamaciones presentadas, la lista provisional se elevará a definitiva.

Dicha resolución se publicará en los lugares indicados página web del Ayuntamiento de Mérida y tablón de edictos.

La resolución conllevará la propuesta por el Tribunal de los aspirantes seleccionados, elevándose dicha relación a la Sra. Delegada de Recursos Humanos con propuesta de su contratación.

9.- Lista de espera o bolsa de trabajo.

Se constituirá una lista de espera o bolsa de trabajo, para cubrir posibles bajas y/o renunciaciones, hasta la finalización del contrato que ha sido objeto de la presente convocatoria, en todo caso la finalización del contrato está fijada conforme a esta convocatoria para el 5 de septiembre.

En la lista de espera o bolsa de trabajo seguirá el orden de puntuación obtenido por los restantes aspirantes.

10.- Contratación.

1.- En el plazo de dos días siguientes al de la fecha de la publicación de la relación de seleccionados por el Tribunal calificador, la Sra. Delegada de Recursos Humanos dictará resolución sobre la contratación del seleccionado.

Una vez formulada la propuesta de contratación, el/la aspirante seleccionado/a tendrá 2 días naturales para aportar la siguiente documentación:

- Fotocopia de la tarjeta sanitaria.
- Certificado médico en modelo oficial.
- Certificado negativos de delitos de naturaleza sexual.

11.- Incidencias.

1.- La presente convocatoria en sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en las normas establecidas en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

2.- El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan presentarse, y adoptar resoluciones, criterios y medidas necesarias para el buen orden del proceso, en aquellos aspectos no previstos en estas bases.

Mérida, 8 de junio de 2016.- La Concejala Delegada de Recursos Humanos, María de las Mercedes Carmona Vales.

Anuncio: **3050/2016**

